xvi

poder

En toledo en quinze dias del mes de
diziembre de mill y seisientos y treinta y seis
años antel muy Ill.e Sr. Don Rodrigo Calderon
Juez y corregidor desta villa y su tierra por
Su Mag.d y de diligencias de la avi
y Cuenta lo firmo de que doy fee. Va testado
do dize y Va enmendado do dize y
Vale

Sacado en papel

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos
Don Alonso Baez y Fernando Baez hijos legitimos
de Don Alonso Baez y de Doña Catalina Nuñez
Carrasca difuntos vezinos desta villa de Madrid
Estando como estamos de camino para la villa
de Madrid y de presente en esta villa de Toledo
Otorgamos y conocemos por esta carta que damos
y otorgamos todo nuestro poder cumplido libre
y bastante segun que de derecho mejor y mas
cumplidamente se requiere y es necesario a
Don Fernando Baez nuestro hermano vezino
de la villa de Madrid en la Corte de Su Mag.d
especialmente para que en nombre de nosotros
y en nombre de nuestros hijos y herederos y
de quien de nosotros y de ellos hubiere
derecho o causa en qualquier manera
Y en nombre de la dicha villa de Madrid
y de sus Vezinos y moradores y en nombre
de todos los demas Reynos y Señoryos de
Su Mag.d y de cada uno y qualquier de ellos
Y en nombre de la Santa Iglesia de Toledo
y de todas las demas Iglesias Catedrales
Colegiales y Parroquiales y Monasterios
y Religiones y Clerecias y de todos los
Prelados y Clerigos y Religiosos y Personas
Eclesiasticas y Seculares de todos los dichos
Reynos y Señoryos y de cada uno y qualquier
de ellos Y en nombre de todos los Grandes
y Caballeros y Hidalgos y Personas Nobles
y Plebeyas y de todos los demas Estados
de todos los dichos Reynos y Señoryos
y de cada uno y qualquier de ellos
Y en nombre de todos los Pueblos
Villas y Lugares de todos los dichos
Reynos y Señoryos y de cada uno y
qualquier de ellos Y en nombre de
todos los Vezinos y moradores de todos
los dichos Reynos y Señoryos y de cada
uno y qualquier de ellos Y en nombre
de todos los Estudios y Universidades
de todos los dichos Reynos y Señoryos
y de cada uno y qualquier de ellos
Y en nombre de todos los Mercaderes
y Tratantes y Oficiales y Menestrales
y Labradores y Pescadores y Gente
Comun y Plebeya de todos los dichos
Reynos y Señoryos y de cada uno y
qualquier de ellos Y en nombre de
todos los Ausentes y Presentes y
Absentes y Ynocentes y Culpados
y Delinquentes y Sospechosos y
Sentenciados y Condenados y
Penados y Desterrados y Presos
y Cautivos y Rescatados y Libres
y Sueltos y Fugitivos y Rebeldes
y Contumazes y Ynobedientes
y Contradictores y Sediciosos
y Alborotadores y Escandalizadores
y Perturbadores y Turbadores
y Ynquietadores y Ynquietos
y Pacificos y Pacificadores
y Amigos y Enemigos y Malquistados
y Reconciliados y Reconciliadores
y Confederados y Ligados y Ligadores
y Conjurados y Conjuradores
y Capitulados y Capituladores
y Asentados y Asentadores
y Concertados y Concertadores
y Ajustados y Ajustadores
y Conformados y Conformadores
y Unidos y Unidores
y Juntados y Juntadores
y Congregados y Congregadores
y Ayuntados y Ayuntadores
y Confederados y Confederadores
y Ligados y Ligadores
y Conjurados y Conjuradores
y Capitulados y Capituladores
y Asentados y Asentadores
y Concertados y Concertadores
y Ajustados y Ajustadores
y Conformados y Conformadores
y Unidos y Unidores
y Juntados y Juntadores
y Congregados y Congregadores
y Ayuntados y Ayuntadores